



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Mayo del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Requerimiento N° 05-2015-CPI-MPP de fecha 24-03-2015 de la Coordinadora del Plan de Incentivos, el Informe N° 156-2015-UA-MPP de fecha 31-03-2015 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 020-2016-GGIAF-MPP de fecha 02-03-2016 de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, el Informe N° 0212-2016-SGAL-MPP de fecha 18-05-2016, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Requerimiento N° 05-2015-CPI-MPP de fecha 24-03-2015 la Coordinadora del Plan de Incentivos de la MPP, precisa que el día 31 de marzo del 2015, se desarrollará una reunión de trabajo sobre “Salud Pública” con las autoridades regionales del Ministerio de Salud, alcalde de los distritos de la Provincia de Pacasmayo y demás autoridades locales y regionales, en tal sentido solicitó la atención con 100 brindis y 100 sándwich.

Que, mediante Informe N° 156-2015-UA-MPP de fecha 31 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Unidad de Presupuesto la respectiva certificación correspondiente con la finalidad de atender con lo solicitado en el Requerimiento en mención.

Que, en el Registro SIAF – Expediente N° 658, se expidió la Orden de Servicio N° 00199 del 31-03-2015, por el servicio preparación de 100 sándwich y 100 brindis para la reunión de trabajo sobre “Salud Pública” con las autoridades regionales del Ministerio de Salud, alcalde de los distritos de la Provincia de Pacasmayo y demás autoridades locales y regionales, por el monto de S/. 250.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 96-2015-OP/MPP de fecha 14-04-2015, la Unidad de Presupuesto, expresa la conformidad con el servicio recibido con la atención de 100 brindis y 100 refrigerios para los asistentes a la reunión de trabajo sobre salud pública.

Que, mediante Informe N° 020-2016-GGIAF-MPP de fecha 02-03-2016, y Proveído N° 244-16 de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, solicita la certificación presupuestal, con respecto al servicio realizado.

Que, por otra parte la Administración Financiera, ante esta situación fáctica originada, debió tenerlo en cuenta dentro del devengado correspondiente al año fiscal 2015, sin embargo al no haberse realizado oportunamente no implica que la deuda contraída con el proveedor del servicio realizado en calidad de devengado, habiéndose realizado el requerimiento N° 05-2015-CPI-MPP del 24-03-2015 para la actividad programada el 31-03-2015.

Que, la Unidad de Presupuesto y Planificación otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000650 de fecha 16-05-2016, donde precisa que existe disponibilidad presupuestal para realizar el pago devengado por servicio de preparación de por el servicio de sándwich y brindis, por el monto de S/. 250.00 Nuevos Soles, la misma que será afectada a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales del presente año fiscal.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, la jefa de la Unidad de Presupuesto al otorgar certificación presupuestaria N° 000650 respecto al pago a realizar correspondiente al año fiscal 2015, para lo cual la Jefatura de Presupuesto, tiene presente las normas presupuestarias contempladas en el T.U.O de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Art. 27° - 27.1, 27.2, 27.3, artículo 33°, 34°, 35° y 36°. Siendo la Oficina de Presupuesto de la entidad conforme lo señala el artículo 6° de la precitada Ley, responsable de conducir el proceso presupuestario de la Municipalidad, es quien viabiliza el pago con la certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0212-2016-SGAL-MPP de fecha 18-05-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se efectúe el reconocimiento de la deuda contraída en el año fiscal 2015, constituyendo un gasto a devengar conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DEVENGADO a la Sra. MEDINA JAVE FILIAMAR LEOBEGILDA de la ciudad de San Pedro de Lloc, cuyo monto total asciende a S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de preparación de 100 sándwich y 100 brindis para la reunión de trabajo sobre "Salud Pública" con las autoridades regionales del Ministerio de Salud, alcalde de los distritos de la Provincia de Pacasmayo y demás autoridades locales y regionales, según orden de servicio N° 00199 del 31-03-2015, afectando el gasto a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales del presente año fiscal, conforme a lo indicado en la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 000000650 del 16-05-2016, emitida por la Unidad de Presupuesto y Planificación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a las Unidades Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera y Unidad de Abastecimiento; proceder al pago respectivo por concepto de lo descrito en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Interesada
- GGIAF
- Abastecimiento
- Tesorería
- Presupuesto
- Contabilidad
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL



PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO